

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

Documentos para el registro de la Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2017-2018.

- ✓ Formato de Datos.
- ✓ CURP.
- ✓ Comprobante(s) de Pago.
- ✓ Nombramiento (s)
- ✓ Orden de Adscripción o Presentación.
- ✓ Documento de Preparación.
- ✓ Credencial de Elector.

Para mayor información:

Acuda a las instalaciones que ocupa el Departamento de Servicio Profesional Docente, ubicado en el 4to. Nivel del Complejo Administrativo de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030, con la finalidad de realizar el registro de su participación en el proceso de Evaluación, o bien contáctenos al número telefónico 246 - 462 - 3600 extensión 2305, correo electrónico spd.tlaxcala@gmail.com en un horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Síguenos en Facebook:
Servicio Profesional Docente Tlaxcala
@spdtlax

**“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”
Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2017-2018**

Información del Participante	
CURP	
RFC	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Teléfono de Domicilio	
Teléfono de Celular	
Correo Electrónico	
Función que Desempeña	
Nivel Educativo	
Asignatura	
Tipo de Plaza	(<input type="checkbox"/>) Jornada (<input type="checkbox"/>) Hora/semana/mes Horas: _____
Horas Proyecto o Actividad Escolar	
Tipo de Nombramiento	(<input type="checkbox"/>) Definitivo (<input type="checkbox"/>) Temporal
Clave (s) Presupuestal (es) (a que viene en su talón de pago)	
Tipo de Sostenimiento	(<input type="checkbox"/>) Federal (<input type="checkbox"/>) Estatal (<input type="checkbox"/>) Federalizado
Fecha de Ingreso	
Antigüedad en el Servicio	
Antigüedad en el Centro de Trabajo	
Turno	(<input type="checkbox"/>) Matutino (<input type="checkbox"/>) Vespertino
Información del Centro de Trabajo	
Clave Centro de Trabajo	
Nombre del Centro de Trabajo	
Teléfono del Centro de Trabajo	
Domicilio	
Localidad	
Municipio	
Información de la Autoridad Inmediata	
Nombre Completo	
CURP	
Correo Electrónico	

Fecha: _____

Nombre y firma

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CICLO ESCOLAR 2017-2018

- **Tercer grupo**
- **Insuficientes segunda oportunidad**
- **Insuficientes tercera oportunidad**

I. SUJETOS DE PARTICIPACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA:

- Personal con funciones Docentes, de Dirección, Subdirector Académico, Subdirector de Gastón, Supervisión, Jefe de Sector, Inspector.
- De los sostenimientos federal, federalizado y estatal, de los siguientes niveles y servicios educativos, considerando sus distintas modalidades: Educación Preescolar, Educación Preescolar en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Educación Telesecundaria Educación Física.

TIPOS DE EVALUACIÓN CONSIDERADOS:

Función Docente

Función de Dirección

Función de Supervisión

II. REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA:

El personal con funciones Docentes, de Dirección o Supervisión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber prestado sus servicios durante la vigencia del Ciclo Escolar 2016-2017, en la función en la que participará en la Evaluación del Desempeño, y estar activo a la fecha de ser seleccionado en el tipo de evaluación que le corresponde, de acuerdo a la función que realiza. Asimismo, no solicitar licencia sin goce de sueldo durante el Ciclo Escolar 2017-2018, y durante la vigencia del proceso hasta la publicación de resultados.

2. No haber participado con la(s) plaza(s) con las que pretende evaluarse en el desempeño en los siguientes procesos de evaluación:

2.1 De Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2015-2016 o 2016-2017, en el mismo tipo de evaluación, independientemente del resultado obtenido.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

2.2 De Ingreso, Ciclos Escolares 2014-2015, 2015-2016 o 2016-2017, incorporándose al servicio público educativo en plaza vacante definitiva, en la función del tipo de evaluación que fue idóneo, y/o 2017-2018, habiendo aplicado los instrumentos de evaluación, como personal en activo para mejorar su situación.

2.3 De Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica, Ciclos Escolares 2015-2016, 2016-2017 o 2017-2018, habiendo obtenido un resultado Idóneo, y haya sido sujeto del nombramiento, con la consecuente asignación de la plaza o del incentivo correspondiente.

2.3.1 Si participó en promoción y la asignación de su plaza, se encuentra en tránsito, el participante podrá elegir si acepta la promoción o continúa en el proceso de la Evaluación del Desempeño.

3. Contar con una antigüedad en el servicio público educativo, al menos de tres años.

4. Acreditar, en la(s) plaza(s) en la(s) que solicitará su participación los siguientes tipos de nombramientos y situación laboral:

4.1 Definitivo o equivalente.

4.2 Temporal en plaza(s) sin titular con vigencia anterior a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente (12 de septiembre de 2013), desempeñando la función Docente, de Dirección o Supervisión y tipo de evaluación en la que pretende participar en este proceso, también con esos efectos.

5. Para los tipos de evaluación que correspondan a funciones de dirección o supervisión ocupar la plaza respectiva.

6. Estar adscrito y prestar sus servicios en el centro de trabajo (escuela o supervisión) que corresponda a la función que desempeña y tipo de evaluación en la que desea participar; por lo tanto, se podrá considerar más de un centro de trabajo y tipo de sostenimiento del mismo: federal, federalizado o estatal.

7. Para el tipo de evaluación de inglés en Educación Preescolar, Primaria o Secundaria, se deberá acreditar la Etapa 3 de la Evaluación del Desempeño, con la Certificación Nacional de Nivel del Idioma respectivo, (CENNI, Nivel 12), emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública; o bien, la Autoridad Educativa Local, podrá financiar la aplicación del examen APTIS (evaluado en sus cuatro habilidades), el cual reconoce el nivel de dominio del idioma Inglés, en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), el cual establece una escala que consta de 6 niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje de lenguas y homologación de los distintos títulos emitidos por las

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”
entidades certificadas y la división se agrupa en 3 bloques que responden a una división más clásica de nivel básico, intermedio y avanzado.

8. Dominio de procesador de texto (equipo de cómputo).

III. SUJETOS DE PARTICIPACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:

El personal que realice funciones Docentes y Técnico Docentes, en la Educación Media Superior, de los sostenimientos federal, estatal o descentralizado.

Para los docentes en los campos disciplinares: Matemáticas, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Experimentales, Comunicación; Lengua Adicional; y Técnico Docentes en las áreas: Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, Componente Profesional y Formación para el Trabajo.

TIPOS DE EVALUACIÓN CONSIDERADOS:

- 1. Docente**
- 2. Técnico Docente**

IV. REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:

El personal con funciones Docentes o Técnico Docentes, sujetos a participar en la Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2017-2018, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber prestado sus servicios durante la vigencia del Ciclo Escolar 2016-2017, en la función en la que participará en la Evaluación del Desempeño, y estar activo a la fecha de ser seleccionado en el tipo de evaluación que le corresponde, de acuerdo a la función que realiza. Asimismo, no solicitar licencia sin goce de sueldo durante el Ciclo Escolar 2017-2018, y durante la vigencia del proceso hasta la publicación de resultados.

2. No haber participado con la(s) plaza(s) con las que pretende evaluarse en el desempeño en los siguientes procesos de evaluación:

2.1 De Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2015-2016 o 2016-2017, en el mismo tipo de evaluación, independientemente del resultado obtenido.

2.2 De Ingreso, Ciclos Escolares 2014-2015, 2015-2016 o 2016-2017, incorporándose al servicio público educativo en plaza vacante definitiva, en la función del tipo de evaluación que fue idóneo,

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”
y/o 2017-2018, habiendo aplicado los instrumentos de evaluación, como personal en activo para mejorar su situación.

2.3 De Promoción a cargos con funciones de Dirección o Supervisión, Ciclo Escolar 2017-2018, obtenido un resultado Idóneo, y haya sido sujeto del nombramiento, con la consecuente asignación de la plaza o del incentivo correspondiente.

3. Contar con una antigüedad en el servicio público educativo, al menos de tres años.

4. Acreditar, en la(s) plaza(s) en la(s) que solicitará su participación los siguientes tipos de nombramientos y situación laboral:

4.1 Definitivo o equivalente.

4.2 Temporal en plaza(s) sin titular con vigencia anterior a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente (12 de septiembre de 2013), desempeñando la función Docente o Técnico Docente y tipo de evaluación en la que pretende participar en este proceso, también con esos efectos.

5. Para los docentes que imparten Lengua adicional al español (Inglés), deberán acreditar el dominio de esta lengua con la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI, Nivel 12). O bien, la Autoridad Educativa Local de cada estado, podrá financiar la aplicación del examen APTIS, el cual evalúa las competencias del inglés en las cuatro habilidades del idioma, a los docentes para acreditar la Etapa 3.1 Examen de conocimientos de esta Evaluación.

6. Estar adscrito y prestar sus servicios en el centro de trabajo que corresponda a la función que desempeña y tipo de evaluación en la que desea participar; por lo tanto, se podrá considerar más de un centro de trabajo y tipo de sostenimiento del mismo: federal, descentralizado o estatal.

7. Dominio de procesador de texto (equipo de cómputo).

V. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CICLO ESCOLAR 2017-2018

Para la Educación Básica y Media Superior

1. Mecanismo por selección: Entendido como la selección de participantes por parte de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

1.1 Considerando la meta de participación nacional de al menos 150,000 participantes.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

1.2 La selección se realizará con base en el tipo de función y de evaluación, considerando al personal que cumpla con los requisitos para participar en el proceso de Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2017-2018.

1.3 Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados integrarán la base de datos del personal seleccionado con la siguiente información que pueda obtener del Sistema de Precarga (Este sistema solo será utilizado para Educación Básica de los sostenimientos federal y federalizado):

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ✓ Primer apellido.
- ✓ Segundo apellido.
- ✓ Nombre(s) del trabajador.
- ✓ Ingreso en el servicio público educativo.

1.4 En el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), la Autoridad Educativa u Organismo descentralizado deberá incorporar la siguiente información (aplica solo para sostenimiento federal y federalizado):

- ✓ Tipo de mecanismo
- ✓ Identificador del registro
- ✓ Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado
- ✓ Tipo de función por plaza
- ✓ Tipo de evaluación por plaza
- ✓ Tipo de nombramiento.
- ✓ Horas que corresponden al tipo de evaluación por plaza en que participa
- ✓ Correo electrónico personal del participante, (Fundamental para que reciba la información correspondiente)
- ✓ Centro de trabajo que corresponde a cada plaza.
- ✓ Tipo de sostenimiento.

1.5 Para integrar la base de datos de los participantes de sostenimiento estatal se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Tipo de mecanismo.
- ✓ Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.
- ✓ Número de Identificador del registro.
- ✓ Nivel / Modalidad/ Servicio Educativo.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ✓ Primer apellido.

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

- ✓ Segundo apellido.
- ✓ Nombre(s) del trabajador.
- ✓ Ingreso en el servicio público educativo.
- ✓ Clave de plaza o de cobro, tal como aparece en el recibo de pago.
- ✓ Tipo de nombramiento.
- ✓ Centro de trabajo que corresponde a cada plaza.
- ✓ Tipo de sostenimiento.
- ✓ Tipo de función por plaza.
- ✓ Tipo de evaluación por plaza.
- ✓ Horas que corresponden al tipo de evaluación por plaza en que participa.
- ✓ Centro de trabajo que corresponde a cada plaza.
- ✓ Tipo de sostenimiento.
- ✓ Correo electrónico personal del participante.

1.6 En el supuesto de que el personal participe en más de un tipo de evaluación, se deberá integrar un registro completo por cada una de ellas; por lo tanto, se debe tener claridad de que no es posible que a partir de datos generales se deriven distintos tipos de evaluación.

1.7 La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente integrará la información con los registros completos capturados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, mismos que serán validados en la plataforma del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD) en el periodo correspondiente.

1.8 La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente revisará la integración completa de los registros de cada uno de las personas incorporadas al archivo; en caso de que la misma no reúna las condiciones propias de su naturaleza en cada uno de sus campos, se notificará a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados el registro completo para que se proceda a su corrección.

1.9 La información que se integre a la base de datos, será el sustento para notificar al personal los términos de participación en este proceso, por parte de la Secretaría de Educación Pública, las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

2. Sujetos de Selección

La Autoridad Educativa deberá seleccionar al personal que se encuentre en los siguientes supuestos:

2.1 Al personal que ingresó antes del 16 de agosto de 2014, la Autoridad Educativa le otorgó una plaza con código 10.

2.2 Al personal que cuenta con nombramiento temporal antes del 16 de agosto de 2014, y ocupa una plaza con vacante definitiva.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

2.3 Al personal que cumple con los requisitos y que resulte necesario para cubrir la meta de la entidad cubriendo todos los tipos de evaluación.

2.4 Adicionalmente, al personal que cumple los requisitos y solicite a la Autoridad Educativa, ejercer su derecho y cumplir con su obligación a ser evaluado en su desempeño.

3. Mecanismo de regularización. Educación Básica

La Autoridad Educativa podrá regularizar al personal que se encuentre en los siguientes supuestos

3.1 Regularización de funciones, conforme a lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente, y de la situación laboral del personal que presta sus servicios antes de la entrada en vigor de la misma (12/09/2013).

3.2 Personal que desempeña la función de dirección sin plaza específica.

Queda comprendido en este mecanismo, el personal que se encuentre en los siguientes supuestos:

3.2.1 Prestar sus servicios antes de la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, desempeñando funciones de Director o Subdirector en la Educación Básica, sin la plaza de dirección correspondiente; cumplir con los perfiles de la función de Director o Subdirector del nivel, modalidad o servicio educativo que corresponda, de acuerdo a la convocatoria del Concurso de Promoción en la Educación Básica, Ciclo Escolar 2016-2017.

3.2.2 Este personal será sujeto a lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la LGSPD. Para quienes desempeñan la función de Director o Subdirector antes de la entrada en vigor de la Ley, para la Educación Secundaria deberá contar con al menos 35 horas-semana-mes; que corresponde al tiempo con que deben desempeñar esas funciones por turno. La entidad federativa deberá aportar las vacantes necesarias para llevar a cabo el proceso de regularización.

3.2.3 Adicionalmente las Autoridades Educativas deberán prever los recursos presupuestarios para realizar los procesos de regularización previstos en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para el personal que participe en la Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2016-2017 de sostenimiento estatal.

3.3 Personal con funciones de subdirector de gestión y académico o coordinador de actividades académicas en Educación Secundaria.

3.3.1 En virtud de que los cargos de subdirector de gestión y académico, en los servicios de Educación Preescolar, Primaria, Especial y los coordinadores académicos de Educación Secundaria, fueron considerados en las respectivas estructuras ocupacionales de las escuelas con posterioridad a la

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”
entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, podrá participar en la Evaluación del Desempeño, el personal que haya realizado estas funciones al menos durante los Ciclos Escolares completos, en relación al inicio del Ciclo Escolar 2015-2016 y 2016-2017, y cumpliendo lo establecido en el punto 3.2.1 del mecanismo de regularización, en cuanto a requisitos de preparación.

3.3.2 En la postulación de este personal al proceso de Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2017-2018, las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán de prever que cuando éstos alcancen un resultado al menos suficiente, se deberá proceder a la creación de las plazas con categoría de Director o Subdirector, a través de movimientos de cancelación-creación financiados con las plazas que ocupa el personal y con sus propias vacantes. En el caso de obtener un resultado insuficiente, dejarán de prestar sus servicios en funciones de Dirección y regresará a las funciones que indique su nombramiento.

3.3.3 Las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán integrar la información del personal comprendido en este apartado, de conformidad con el calendario que se establece en el presente, y en apego a los términos establecidos en los puntos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.9 del mecanismo de selección.

3.3.4 Conjuntamente con la información del personal que se encuentra en este supuesto, las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán de proporcionar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente las plazas vacantes definitivas que aporten para efecto de, en su caso, financiar el movimiento compensado de cancelación-creación; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que este personal no sea considerado en la Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2017-2018.

3.4 Personal con funciones de supervisión sin la categoría respectiva.

3.4.1 Personal con funciones de Supervisor / Inspector, exclusivamente, sin la plaza con la categoría específica solo en los niveles, modalidades y servicios educativos de: Preescolar, Primaria, Especial y Secundaria, quienes, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el 12 de septiembre de 2013, se encontraban en la siguiente situación:

- Ejerciendo las funciones de Supervisor / Inspector sin el nombramiento respectivo.
- Con nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa; en su defecto, vacantes temporales sin titular, conforme a lo expuesto en el inciso anterior.
- Que acredite el nivel de preparación para el tipo de evaluación que corresponde a las categorías de Supervisor / Inspector en los niveles indicados, establecidos en la Convocatoria de Promoción para este tipo de cargos, Ciclo Escolar 2017-2018.
- En la postulación de este personal al proceso de Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2017-2018, las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán de prever que cuando el personal alcance un resultado al menos suficiente, se proceda a la creación de las plazas con categoría de

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”
Supervisor / Inspector, según corresponda, a través de movimientos de cancelación-creación financiados con las plazas que ocupa el personal y con sus propias vacantes.

- En el caso de los servicios educativos de Preescolar, Primaria y Especial, el personal deberá ocupar doble plaza; en Educación Secundaria al menos de 35 horas.
- En el caso de obtener un resultado insuficiente, deberán dejar de prestar sus servicios en funciones de Supervisor / Inspector, para pasar a desempeñar las que correspondan a las categorías de la(s) plaza(s) que ocupan.

3.4.2 Las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán integrar la información del personal comprendido en este apartado, y en apego a los términos establecidos en los puntos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.9 de los mecanismos de selección.

3.4.3 Conjuntamente con la información del personal que se encuentra en este supuesto, las Autoridades Educativas de la Educación Básica deberán de proporcionar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente las plazas vacantes definitivas que aporten para efecto de, en su caso, financiar el movimiento compensado de cancelación-creación; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que este personal no sea considerado en la Evaluación del Desempeño, Ciclo Escolar 2016-2017.

Consideraciones Generales

*El personal que participe en el proceso de Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2017-2018, y cumpla con los criterios y requisitos establecidos, **podrá participar hasta en dos tipos de evaluación.***